

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22827** MURCIA

Edicto

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Hace saber:

1º.- Que en el procedimiento número 153 /2010, por auto de se ha declarado en concurso voluntario al deudor Restaurante Ranga, S.L., con CIF B 30407431 y domicilio en principales intereses en Murcia.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- Que en el presente procedimiento se ha designado como Administrador concursal a don Ginés Jiménez Esteve López de profesión Auditor de Cuentas, con domicilio en Plaza Cetina, nº 6, 2º A-B, teléfono 968 218646.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 14 de junio de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100048536-1